

	<u>Págs.</u>
Prefacio	VII

SECCION TERCERA

I

FUENTES Y VICISITUDES DE LA OBLIGACION

PREMISA PARA EL ESTUDIO DE LAS FUENTES Y VICISITUDES DE LA OBLIGACION

§ I

DIVISION DE LAS FUENTES DE LA OBLIGACION

Art. 1.173. Necesidad a una remisión a la historia de los dogmas, para una mejor comprensión del problema en el derecho actual. Heterogénesis de significados de la palabra "contractus": diferenciación del "contractus" romano del contrato de Derecho actual. Concepto de este último y problemas que en él se contienen. Falsedad del dogma de la eficacia obligatoria de solo el consentimiento. Sentido de los artículos 1.323 y 1.324 en el cuadro de la autonomía privada 1-13

§ II

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. GENESIS HISTORICA

- 1.—Problema de prioridad histórica de la obligación derivada del negocio jurídico sobre la obligación nacida del delito: génesis posterior de ésta 15
- 2.—Cuestión relativa al clasicismo de la crítica de Gaio sobre la calificación del pago de lo indebido como "contractus" 20

	<u>Págs.</u>
3.—Cuestión concerniente al valor de la clasificación tripartita de Gaio de las fuentes de obligación y el significado original de las "variae figurae"	23
4.—Génesis de la división cuatripartita justiniana de las fuentes de obligación: cuestión acerca de su procedencia clásica ...	29
5.—Construcción de la categoría de los cuasi-delitos	33
6.—Formación de la categoría de los cuasi-contratos: sus engranajes y conexiones con el derecho clásico	35
7.—Breve indicación sobre el carácter de la responsabilidad aquiliana	42
8.—Problema de la génesis histórica del artículo 1.097 del Código civil de 1865:: concepción romanística del acto de parte como fuente exclusiva y concepción moderna de la ley como causa generadora de obligaciones	47
9.—Conclusiones	58

§ III

HETEROGENEIDAD DE SIGNIFICADOS DE "CONTRACTUS"

Extensión de la clasificación de "contractus" de los negocios traslativos y constitutivos de derechos reales. Distinción entre "el modus acquirendi" y el "títulos acquirendi" en derecho común 61-66

§ IV

TIPICIDAD DE LOS NEGOCIOS FUENTES DE OBLIGACION

Exigencia de una tipicidad social de las funciones de cooperación protegidas por el derecho. Contratos legislativos típicos y contratos anómalos. Contratos irregulares, anómalos inominados y anómalos compuestos o híbridos: orientación de su tratamiento jurídico y criterios correspondientes. Absorción por subordinación y combinación de varias funciones en una función compleja 67-75

§ V

ONEROSIDAD Y GRATUIDAD DE LOS NEGOCIOS
FUENTES DE OBLIGACION

Aspectos de la onerosidad. Bilateralidad de cargas y bilateralidad de obligaciones. Contratos con prestaciones correlativas (1453). Reciprocidad de obligaciones: sinalagma funcional. Correlatividad con obligaciones bilaterales simultáneas. Correlatividad con prestación anticipada constitutiva de contrato. Correlatividad genéticamente condicional. Onerosidad, contraprestación y modus. La onerosidad en los contratos de cambio; contratos conmutativos y contratos aleatorios; contratos asociativos 77-91

§ VI

VARIAS FUNCIONES Y EXIGENCIAS SOCIALES
DE COOPERACION

Su clasificación según su naturaleza o el hecho social al que van unidas 93-118

§ VII

RAZON DE LA EFICACIA OBLIGATORIA DE ACTOS NO CONTRACTUALES, COMPRENDIDOS EN EL ESQUEMA DEL "CUASI-CONTRATO"

Naturaleza de negocio jurídico de la gestión de negocios ajenos (sentido de la remisión al mandato; art. 2.030 del C. C.); distinción entre relaciones externas e internas. Idem del pago de lo indebido: carácter de transmisión onerosa en antítesis con la gratuita; prestación en función de un equivalente; acci-traslativa y suceso satisfactorio (causa de la transmisión y título de la adquisición); conversión interpretativa (Umdeutung) legal de la intención típica. La nueva categoría de fuentes de obligación; situaciones de hecho asimilables a hipótesis contractuales, de las que difieren por falta de presupuestos o por reducción de elementos constitutivos y, sin embargo, creadoras de relaciones contractuales 119

	<u>Págs.</u>
1) La categoría del "cuasi-contrato"	119
2) La gestión de negocios ajenos	124
3) El pago de lo indebido	128
4) La nueva categoría de las situaciones de hecho deficientes o reducidas, generadoras de relaciones contractuales.	133-146

§ VIII

RAZON DE LA EFICACIA OBLIGATORIA DE HECHOS DETERMINANTES DE UN DESEQUILIBRIO PATRIMONIAL ENTRE LAS ESFERAS DE INTERESES DE DOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Insuficiencia del "titulus retenendi" que hace ilegítima (no ilícita) la conservación a pesar de la existencia de un modo válido de adquisición. Criterio correlativo de equidad distributiva. No se reclama lo dado sino que se pide el enriquecimiento subsistente en el momento de la petición:

1) Premisas	147
2) Teoría de Graziani. Crítica	149
3) Teoría de Andreoli. Crítica	155
4) Naturaleza del enriquecimiento sin causa como fuente de obligación	161-169

§ IX

ENCUADRAMIENTO SISTEMÁTICO DE LA RESPONSABILIDAD AQUILIANA

Razón de la eficacia obligatoria de los actos ilícitos, de hechos y de situaciones de hecho lesivos de intereses ajenos protegidos por el derecho. Sectores del riesgo y del daño injusto: delimitación respectiva. Responsabilidad fundada sobre la culpa y responsabilidad independiente de la culpa. Criterios de imputación que justifican cargas sobre una parte el daño sufrido por otra. Remisión al parágrafo 6 de la Sección 1.ª.	
Reflexiones finales	171-180

SECCION TERCERA

II

MODIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES

Prefacio 181

§ I

INICIATIVA E INTERES EN LA MODIFICACION
DE LAS OBLIGACIONES

Tipos de modificaciones y de intereses en la modificación. Criterios de clasificación: sucesión y accesión; subrogación y conversión; resolución, rescisión y exclusión. Indicación preliminar sobre la diferencia típica entre delegación, indicación de pago, asignación; novación, asunción y expromisión. 185-196

§ II

SUCESION EN LA RELACION OBLIGATORIA

1.—Sucesión a título particular en la relación obligatoria; diferencias con la sucesión universal 197

2.—Problema de la admisibilidad y de los límites de una sucesión a título particular en la relación obligatoria 200

3.—Diferencia entre sucesión a título particular y sustitución en la relación obligatoria sin nexo derivativo. Crítica de la ficción de una asunción "tácita" o "presunta" 205

4.—Reseña de casos de sucesión en la relación obligatoria y de subingresso sin nexo derivativo:

 a) Venta de cosa alquilada 208

 b) Mezzadria y Soccida 210

 c) Transferencia de una empresa con especial atención al curso de las relaciones laborales 211

 d) Venta de herencia 218

 e) Usufructo de herencia 220

 f) Enajenación de cosa asegurada 220

§ III

FIGURAS DE CESION

- | | |
|--|---------|
| I. La llamada cesión de contrato | 224 |
| II. La comparación son otras figuras de subingreso a título derivativo: cesión de crédito; subrogación por pago. Diferencia de interés y de problema práctico, diferente construcción dogmática de modo congruente con tal diferencia. | 233 |
| III. Cesión a título de pago | 241 |
| IV. Adjudicación judicial de créditos | 244 |
| V. Comparaciones | 248-251 |

§ IV

SUBROGACION EN EL CREDITO, EN LA DEUDA
O EN EL CUMPLIMIENTO

- | | |
|--|---------|
| 1.—Subrogación en el derecho o en la obligación; en el ejercicio del derecho o en el cumplimiento de la obligación. Diferencia entre cesión y subrogación, entre traslación y delación de crédito. Reseña de diferentes supuestos de subrogación activa | 253 |
| 2.—Subrogación para pago | 258 |
| 3.—Figura del sustituto en el impuesto (posibilidad en el subingreso en una relación de estado virtual) y del auxiliar de pago | 263 |
| 4.—Indicación de pago pasiva, convencional y legal | 267-270 |

§ V

ASIGNACION Y GIRO

- | | |
|---|---------|
| Problema práctico e instrumento técnico para una circulación del crédito, no perturbada por las relaciones causales subyacentes. Delación del crédito. Fungibilidad del sujeto llamado a la posición de acreedor y abstracción de la relación causal. | 271-278 |
|---|---------|

§ VI

DELEGACION E INDICACION DE PAGO

- 1.—Delegación-comparación con la asignación. Delegación activa y pasiva. Fase preparatoria de la delegación: la autorización (Jussum). Delegación pura y titulada: esencia de la abstracción delegatoria. Fase conclusiva de la delegación y su estructura 279
- 2.—Indicación sobre la elaboración dogmática de “delagatio”, “expromisio” y “asignatio”. Primera diferenciación de la asunción delegatoria frente a otras figuras afines. El riesgo de la operación en la delegación. Estructura de la relación de delegación 290
- 3.—Indicación de pago. Fase en que se actúa y opera. Diferenciación con la delegación 296

§ VII

EXPROMISION Y ASUNCION

- 1.—Expromisión. Diferencia con delegación: aspectos de la iniciativa del tercero extraño a la relación de obligación: abstracción expromisoria: comparaciones. Riesgo de la operación 299
- 2.—Asunción (art. 1.273 C. C.). Diferencia con otras figuras afines (asunción delegatoria y expromisoria). La “acollatio simplex”. Estructura de la asunción ejecutiva de la delegación y de la asunción independiente según el artículo 1.273 C. C. Asunción cumulativa y privativa 301

§ VIII

ACCESION LEGAL DE RESPONSABILIDAD Y SUCESION LEGAL EN LA DEUDA

- Accesión legal de responsabilidad y sucesión legal en la deuda. Contradictoria construcción de una asunción “ex lege”. Reseña de las diferentes hipótesis previstas: encuadramiento sistemático (accesión o sucesión legal en la deuda). Interpretación del negocio de asunción de deuda 307-314

§ IX

NOVACION Y ASUNCION NOVATIVA

1.—Derivación histórica y desenvolvimiento involutivo	315
2.—Presupuestos de la figura en su actual disciplina	319
3.—Cambio de deudor: Crítica del artículo 1.235 y de su derivación histórica	320
4.—Naturaleza de la conversión de la relación: novación objetiva; comparación con la modificación, el reconocimiento probatorio o preceptivo	323
5.—Accesión nominativa	326
6.—Accesión en la legitimación activa	328

§ X

RESOLUCION Y DESISTIMIENTO

1.—Modificaciones resolutivas de las obligaciones. Medios de disolución de la relación de la obligación: función y estructura	331
2.—Disolución consensual y resolución como medio de defensa contra el incumplimiento. Resolución potestativa y resolución automática de la relación contractual bilateral	332
3.—Rescisión unilateral de la relación contractual; variedad de funciones. En particular, el poder de rescindir como defensa causal, cuyo ejercicio está subordinado al concurso de una "causa justa"; su controlabilidad	336

§ XI

EXCLUSION. OTRAS MODIFICACIONES CONCERNIENTES
AL OBJETO

Exclusión de la relación de sociedad	341
2.—Indicación sobre las modificaciones que afectan al vínculo o al objeto	344

SECCION CUARTA

DEFENSA DE LAS OBLIGACIONES: PREVENTIVA Y CON POSTERIORIDAD AL INCUMPLIMIENTO

§ XII

MEDIOS PREVENTIVOS Y MEDIOS CONSERVATIVOS

A) Medios preventivos del peligro de insolvencia: Pérdida del beneficio del término	349
a) Cesión de bienes a los acreedores	350
b) Abandono de bienes hereditarios	353
c) Distribución en caso de colisión entre los acreedores.	355
B) Medios que tutelan al acreedor	356

§ XIII

LA ACCION SUBROGATORIA

Problema de su construcción dogmática a la luz de su génesis histórica. Crítica de planteamiento erróneos. Calificación dogmática de la acción subrogatoria, según se deduce de su elaboración histórica; medio preparatorio de un procedimiento conservativo o ejecutivo	359-372
--	---------

§ XIV

CONTINUACION SOBRE LA ACCION SUBROGATORIA

Planteamiento de las cuestiones concernientes a la estructura dogmática de la acción subrogatoria. Sus perfiles procesales.	373
a) <i>El interés de obrar</i> : refutación de concepciones erróneas.	373
b) <i>Legitimación para actuar</i> (doble legitimación)	376
c) <i>Posición procesal del acreedor</i> : consideraciones sobre concepto de sustitución procesal	379
d) <i>Causa petendi</i> : qué derechos pueden hacerse valer por medio de la acción subrogatoria. Solución negativa para	

las acciones de estado. Solución diferenciada para las facultades jurídicas de relevancia patrimonial. Criterio sobre los derechos potestativos. El poder que corresponde en virtud del artículo 524 del C. C. Crítica de concepciones erróneas; construcción dogmática	382
e) <i>Petitum y alcance</i> de la acción subrogatoria ejercitada con éxito	392

§ xv

LA ACCION REVOCATORIA

Precedentes históricos. Construcción y esquemas dogmáticos...	393
A) Hecho constitutivo de la acción subrogatoria: elementos subjetivo y objetivo del ilícito por parte del deudor que dispone y del tercero cómplice: artículo 2.740 y el poder de disposición. Análisis del elemento subjetivo de ilícito imputable al deudor o referido a un tercero "consilium fraudis" y "consciencia fraudis". Crítica de ciertos puntos de vista erróneos. Análisis del elemento objetivo del ilícito: "eventus damni"	397
B) "Petitum": rescisión en la medida del perjuicio	407
C) Legitimación pasiva en la acción revocatoria, en particular en la posición del subadquirente	427

§ xvi

SECUESTRO CONSERVATIVO

Función de la acción de seguridad tendente a medidas provisionales cautelares. Crítica de las teorías que afirman la existencia de un derecho general de prenda sobre el patrimonio y de la que, por el contrario, cree que se trata simplemente de una acción. Discusión del problema. Presupuestos del secuestro conservativo: "fumus boni juris" (causa petendi), "periculum in mora" (interés en la acción), "petitum" (medida cautelar). Responsabilidad de la persona que insta el embargo	435-447
---	---------

§ XVII

**BENEFICIO DE LA SEPARACION DE BIENES DEL DIFUNTO
EN FAVOR DE LOS BIENES DEL HEREDERO**

Legitimación de los acreedores de la herencia frente al heredero y sus acreedores: preferencia y exclusión. Exégesis de los artículos 512-514. Prohibición de aprovechar la reducción (artículos 557-564) 449-456

§ XVIII

**SUSTITUCION LEGAL DE UN CREDITO DEL DEUDOR
ENCOMENDADA A LA INICIATIVA DEL ACREEDOR**

Acoplamiento de relaciones y exteriorización. Problemas constructivos sobre el poder de apropiación conferido al acreedor. Doble orden de hipótesis:

- a) Dependencia de una relación obligacional en pleno vigor para prestar un medio más rápido de satisfacción 462
- b) Dependencia de una relación en condiciones de energía atenuada para proporcionar al acreedor un medio subrogado del "comodum obligationis" 466

§ XIX

**LA DEFENSA DE LA OBLIGACION CON POSTERIORIDAD
AL INCUMPLIMIENTO**

Disciplina y forma. Relación teleológica entre derecho a la sanción y poder procesal de acción. Crítica de la concepción procesalista de Carnelutti 477-493